

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 064

Fecha Estado: 05/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020160035100	Ejecutivo	GENNY JOHANA MENESES ESCOBAR	CARLOS ANDRES ZAMUDIO SOLORZANO	Auto ordena traslado Iv. Corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se corre traslado de la reducción de embargo presentada por la parte ejecutada	02/06/2023		
05001311001020170080500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUZ EDILMA BUSTAMANTE ECHAVARRIA	ALIRIO DE JESUS MUÑOZ ALVAREZ	Auto declara nulidad parcialmente, deja sin valor la providencia calendada del 18 de noviembre de 2020. Ordena reanudar de oficio el proceso. Requiere a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia, designen partidos, so pena de ser nominado de la lista de auxiliares de la justicia. Agrega despacho comisorio. No condena en costas. voc	02/06/2023		
05001311001020200022400	Ejecutivo	OLGA OSMEDY ZAPATA GALLEGO	AMADO DE JESUS LOPEZ SALAZAR	Auto que decreta amparo de pobreza Iv. Concede amparo de pobreza a la parte ejecutante. Nombra apoderado. Compartarse el link del expediente con la ejecutante para que comuniqué el nombramiento.	02/06/2023		
05001311001020220001202	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL PENDERISCO- URRAO	YEIMI PAOLA VASQUEZ OSPINA	Auto avoca conocimiento DG. Cúmplase lo resuelto por la C.S.J. Sala Civil. Asume conocimiento en favor de la nna. Y.P.V.O. Ordena oficiar para el cuaderno de A.C.V.O. Oficiar a entidades. Decrefreta Pruebas.	02/06/2023		
05001311001020220044600	Verbal	YUNUARY ALEXANDRA BARBOZA GALVAN	WILKERMAN MOISES SILVA CANELON	Auto que Nombra Curador ad litem al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, localizable en la carrera 49 N° 50-30, oficina 511, teléfono 231 19 43 Y 313 732 63 26, email: hebertogiraldoabogado@hotmail.com., quien garantizará una defensa técnica, material del señor WILKERMAN MOISÉS SILVA CANELÓN. Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem, remitiéndole al mismo, vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos tal como lo ordena la ley 2213 de 2022. Si bien no se señalan honorarios para el auxiliar; se procede a fijar gastos en la cuantía de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000,00), a cargo de la parte demandante. voc	02/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220056900	Verbal	YOLANDA DE JESUS BUSTAMANTE ZAPATA	ANGEL STEVEN GUERRERO BUSTAMANTE	Auto que Nombra Curador ad litem al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, localizable en la carrera 49 N° 50- 30, oficina 511, teléfono 231 19 43 Y 313 732 63 26, email: hebertogitaldoabogado@hotmail.com., quien garantizará una defensa técnica, material de los herederos indeterminados del señor Ángel María Guerrero Vergara. Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem, remitiéndole al mismo, vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos tal como lo ordena la ley 2213 de 2022. Si bien no se señalan honorarios para el auxiliar; se procede a fijar gastos en la cuantía de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000,00), a cargo de la parte demandante. voc	02/06/2023		
05001311001020220059100	Verbal Sumario	SANDRA PATRICIA BOTERO RODRIGUEZ	BAYRON DE JESUS BOTERO RESTREPO	Auto que fija fecha de audiencia DG. Para la práctica de pruebas y proferir sentencia, se fija el día 1 de agosto del año que avanza a las 9:00 a.m. modalidad virtual. Decreta pruebas.	02/06/2023		
05001311001020230013600	Verbal	ELIANA ISABEL MUÑOZ ALVAREZ	JAIME ALEJANDRO RESTREPO DIOSA	Auto resuelve retiro demanda La parte demandante, mediante escrito que antecede, manifiesta al Despacho su intención de retirar la demanda. En consideración a lo anterior, debiéndose tener en cuenta que el auto admisorio no ha sido proferido, y conforme con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda, advirtiéndose que el expediente se conformó exclusivamente de manera digital, por lo que no se hace necesario el desglose físico de ningún documento. voc	02/06/2023		
05001311001020230014100	Procesos Especiales	DAHIANA CARMONA OSPINA	JOSE RICARDO MEJIA MEJIA	Auto que admite demanda Ordena notificar a los demandados. Concede término. Ordena notificar al MP y al DF. Reconoce personería a la Dra. Karina Liseth Álvarez Verbel. voc	02/06/2023		
05001311001020230017800	Curaduría Ad-hoc y Especiales	CINDY KATERIN RAMIREZ LOPEZ	XXXXXX	Auto que admite demanda y reconoce personería ADMITE DEMANDA, RECONOCE PERSONERIA, NOTIFICAR AL PROCURADOR Y AL DEFENSOR DE FAMILIA.	02/06/2023		
05001311001020230020001	Procesos Especiales	NICOLAS ECHAVARRIA MUÑOZ	SALVADOR ECHAVARRIA JARAMILLO	Sentencia Confirmada DG. Confirma sentencia, revoca numeral cuarto. Ordena notificar a M.P. y D.F. y devolver,	02/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALERIA OCAMPO CUERVO
SECRETARIO (A)